



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1461243E
Referencia interna: 25/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa Colegio concertado Santa Ana de Fraga
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Colegio concertado Santa Ana de Fraga.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 3230 782108 Colegio Santa Ana Fraga. Inversiones y material inventariable.....11.111,00 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 23 de mayo de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 534/2025, de 2 de junio de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, en el que se observa que:

- debe constar en el Decreto de concesión la incompatibilidad de esta actuación con cualquier ayuda o subvención autonómica para la misma finalidad y
- la obligación del beneficiario de publicar información de la actuación financiada, así como de suministrar, previo requerimiento, información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CTE PKWL AERA 9LUN

Decreto Nº 2137 de 04/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Santa Ana de Fraga. Expte 41/25-0" - SEGRA 886384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	COLEGIO SANTA ANA DE FRAGA				NIF	R2200494I	
OBJETO	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA PARA EL CENTRO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-3230-782108				RC	2025.2.0008595.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	11.111,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN		
					77,192		
COSTE ACTIVIDAD	14.393,97 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	14.393,97 €			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Públicas		
					80		
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible			
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	3/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	3/12/2025		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 77,192 % del gasto presupuestado de dicha actuación, será compatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma finalidad, hasta el 80 % y privadas. No obstante, está actuación será incompatible con cualquier subvención o ayuda de la Comunidad Autónoma de Aragón para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CTE PKWL AERA 9LUN

Decreto Nº 2137 de 04/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Santa Ana de Fraga. Expte 41/25-0" - SEGRA 886384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la adquisición del equipamiento identificado en la factura de suministro remitida.

El importe a justificar será el coste total del equipamiento adquirido e identificado en la factura de suministro.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El beneficiario debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el beneficiario dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El beneficiario de la subvención se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, en consonancia con el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CTE PKWL AERA 9LUN

Decreto Nº 2137 de 04/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Santa Ana de Fraga. Expte 41/25-0" - SEGRA 886384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/06/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/06/2025

Asimismo, conforme lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad de la actuación financiada con esta subvención, indicando el coste, el importe financiado por la Diputación Provincial, así como el objetivo y finalidad a conseguir.

5.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 3 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.

Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 3 de noviembre de 2025).

- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Factura del suministro desglosada
- Documentación gráfica del estado final de la actuación objeto de subvención, así como fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 3 de diciembre de 2025, el beneficiario está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CTE PKWL AERA 9LUN

Decreto Nº 2137 de 04/06/2025 "Decreto concesión subvención Colegio concertado Santa Ana de Fraga. Expte 41/25-0" - SEGRA 886384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4